
Debate del GAC sobre protecciones para las OIG

Sesión 5

Índice

Objetivo de la sesión	p.1	Propuesta del liderazgo para la acción del GAC	p.1	Estado actual y acontecimientos recientes	p.1	Principales documentos de referencia	p.3
---------------------------------------	-----	--	-----	---	-----	--	-----

Objetivo de la sesión

El GAC pretende (a) proporcionar una actualización sobre el trabajo realizado hasta la fecha sobre una lista de las OIG que será coordinada por el GAC con la asistencia de la ICANN, (b) revisar el estado del EPDP y el asesoramiento relacionado del GAC sobre mecanismos correctivos para la protección de derechos de las OIG.

Propuesta del liderazgo para la acción del GAC

1. El GAC pretende debatir el proceso preliminar para gestionar los cambios en la Lista de las OIG del GAC de nombres completos de OIG que se reservarán en los nuevos gTLD.
2. El GAC pretende debatir los asesoramientos anteriores y propuestos actualizados (no nuevos) del GAC sobre mecanismos correctivos de protección de derechos para las OIG, con vistas a su posible actualización tras el Informe Final del EPDP sobre los mecanismos correctivos de protección de derechos específicos para las OIG, para su alineación.

Estado actual y acontecimientos recientes

Proceso para actualizar la lista de las OIG del GAC para protecciones de las OIG en nuevos gTLD

El GAC ha estado revisando el proceso para garantizar que la [Lista de OIG del GAC del 22 de marzo de 2013](#) esté actualizada¹ y completa en la medida posible, y que se mantenga en el futuro, en consonancia con el [Asesoramiento](#) contenido en el [Comunicado del GAC pronunciado en San Juan](#), en respuesta al cual la Junta [ordenó](#) un estudio de viabilidad. Un mecanismo propuesto para gestionar los cambios en la Lista de OIG del GAC de nombres completos de OIG que se reservarán

¹ De acuerdo con un conjunto de [criterios](#) incluidos en la [carta](#) a la Junta Directiva de la ICANN con fecha del 22 de marzo de 2013 que introdujo la lista de OIG.

en los nuevos gTLD se distribuyó a los miembros del GAC para su revisión y recepción de aportes tras ICANN73 y de nuevo en preparación para ICANN76.

El objetivo de ICANN76 es revisar el proceso propuesto (incluido el conocimiento de los formularios para agregar OIG a la lista) con vistas a finalizar el mecanismo propuesto y permitir que el GAC esté en posición de actuar ante las solicitudes relativas a la lista de OIG del GAC, entre ellas: adiciones, cambios o eliminaciones de la lista.

EPDP sobre mecanismos correctivos de protección de derechos específicos para las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG)

En agosto de 2021, el Consejo de la GNSO tomó la decisión procesal de que el área de trabajo sobre mecanismos correctivos de protección de derechos para las OIG continuara su trabajo a través de un Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas (EPDP). *El alcance del trabajo del EPDP permanece sin cambios.*

El 14 de septiembre de 2021, el EPDP sobre mecanismos correctivos específicos de protección de derechos para las OIG **publicó su [Informe Inicial](#) para [comentario público](#).**

Este Informe Inicial se centra en gran medida en la Recomendación 5 del PDP sobre el Acceso de las OIG-OING a mecanismos correctivos de protección de derechos, que el Consejo de la GNSO decidió no aprobar, y remitió al trabajo de la Fase 2 del PDP sobre RPM (ahora el EPDP sobre Mecanismos correctivos de protección de derechos para las OIG).

La recomendación del PDP sobre el Acceso de las OIG-OING a mecanismos correctivos de protección de derechos intentaba abordar una situación en la que una OIG ha prevalecido en un Procedimiento Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) o procedimiento del Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS), tras lo cual el registrador cedente presenta una demanda ante un tribunal y la OIG ejerce la inmunidad de la jurisdicción de dicho tribunal. La Recomendación 5 establecía que, en dicho caso, la decisión original del panel de UDRP o URS sería "anulada", de manera que el efecto sería poner a las partes de la disputa en su situación original, como si el UDRP o el procedimiento del URS en el que la OIG había prevalecido nunca se hubieran iniciado. Esto se consideró indeseable como resultado en materia de políticas.

Durante las deliberaciones del Consejo de la GNSO sobre el Informe Final del PDP sobre el Acceso de las OIG-OING a mecanismos correctivos de protección de derechos, se expresaron preocupaciones sobre si la Recomendación 5 era adecuada para el propósito, señalando también que requeriría una modificación sustantiva del UDRP y el URS, y que también daría lugar a una reducción potencial del nivel existente de mecanismos correctivos de protección actualmente disponibles para las OIG.

El Consejo de la GNSO aprobó el [Informe Final](#) del EPDP sobre mecanismos correctivos de protección de derechos específicos para las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG) en junio de 2022 y presentó el [Informe de recomendaciones](#) a la Junta Directiva de la ICANN en el que se describe la política propuesta y sus impactos en julio de 2022. Los miembros del GAC

presentaron un comentario colectivo del GAC en apoyo a las conclusiones del Informe Final en enero de 2023 como parte del procedimiento de comentario público.

Recomendaciones finales del EPDP:

El equipo responsable del EPDP llegó a **consenso pleno** sobre las cinco recomendaciones finales para abordar la cuestión del acceso de las OIG a mecanismos correctivos de protección de derechos dentro del ámbito de su trabajo, de acuerdo con las instrucciones del Consejo de la GNSO, tal como se documenta en su carta orgánica. El Consejo ha votado **unánimemente** a favor y lo ha transmitido a la Junta Directiva.

El equipo responsable del EPDP llegó a un acuerdo en su Informe Final sobre las cinco recomendaciones siguientes:

1. **Definición de "Parte reclamante de la OIG"**: agregando dicha definición a las normas actuales aplicables al UDRP y al URS, para facilitar la demostración de los derechos de una OIG para proceder contra un registratario (en ausencia de una marca registrada).
2. **Exención de presentación a "jurisdicción mutua"**: aclarando que una parte reclamante de la OIG estaría exenta del requisito actual de declarar que "se someterá, con respecto a cualquier impugnación de una decisión en el procedimiento administrativo de cancelación o transferencia del nombre de dominio, a la jurisdicción de los tribunales de al menos una jurisdicción mutua especificada".
3. **Revisión arbitral tras un procedimiento de UDRP**: incluyendo una opción de arbitraje ("apelación") para revisar una decisión inicial del panel pronunciada en virtud del UDRP, tras la decisión inicial del panel del UDRP o URS (esta opción de arbitraje refleja la inmunidad jurisdiccional de la OIG a la vez que preserva la capacidad de un registratario de optar por recurrir a los tribunales antes del arbitraje).
4. **Revisión arbitral tras un procedimiento de URS**: incluyendo una disposición en el URS para adecuarse a la posibilidad de un arbitraje vinculante para revisar una determinación tomada en virtud del URS.
5. **Ley aplicable para procedimientos de arbitraje**: El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con la ley según lo acordado mutuamente por las partes. Cuando las partes no puedan llegar a un acuerdo mutuo, la parte reclamante de la OIG elegirá la ley de la oficina principal del registrador pertinente o la dirección del titular del nombre de dominio tal como se mostraba para la registración del nombre de dominio en litigio en la base de datos de WHOIS del registrador pertinente en el momento en que se presentó la demanda ante el proveedor de UDRP o URS.

Principales documentos de referencia

- [Informe Final](#) - EPDP sobre mecanismos correctivos de protección de derechos específicos para las OIG
- [Mecanismo propuesto para actualizar la lista de OIG](#)

Información adicional

- Documento de referencia de políticas del GAC sobre las protecciones para las OIG:
<https://gac.icann.org/briefing-materials/public/gac-policy-background-igo-protections.pdf>

Administración de la documentación

Título	Resumen informativo de la sesión del GAC de la reunión ICANN76 - Sesión 5 - Protecciones para las OIG
Distribución	Miembros del GAC (antes de la reunión) y público (después de la reunión)
Fecha de distribución	Versión 1: 1 de marzo de 2023